



Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 35\_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 17/11/2023

### DECRETO

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 35\_3.3.2.1/2023\_SUBV. A. DE MUJERES DE MOGUER "ZENOBIA" 2023 (FUNCIONAMIENTO, ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO)

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE MUJERES "ZENOBIA"**, con CIF G-21042213, en el que solicitaba una subvención por importe de **800,00 euros** para financiar los **GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2023**, cuyo presupuesto asciende a 800,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 480 00 ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER "ZENOBIA" (FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES), con importe de 800,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** - Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES "ZENOBIA", la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 800,00 euros (100 % del presupuesto aceptado).
- **Finalidad:** Financiar los GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2023.
- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:** sin justificación previa.





Ayuntamiento de Moguer

**Expediente**

**Nº Expdte.:** 35\_3.3.2.1/2023

**Fecha Expdte.:** 17/11/2023

APROBADO

- **Importe a justificar:** 800,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
  - Conforme a la mencionada Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal;
    - Los gastos de telefonía, móvil y fija no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
    - Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.
- **Plazo de ejecución:** Del 1 de Enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.
- **Plazo de justificación:** Tres meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad/proyecto.
- **Forma de justificación:**
  - Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria de ejecución.
  - La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.** - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES “ZENOBIA”**, para sufragar los GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2023, esto es, **800,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 2313 480 00 ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER “ZENOBIA” (FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES).

**TERCERO.** - Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Cuéllar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

